



Para despacho de oficio quarto año.

SE LLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y

Rey nuestro Señor y maior del Ayuntamiento de esta M. y M. L. Ciudad de Lorca doy fe como en el Cavildo celebrado hoy día de la fecha en vista del oficio que antecede se Acordó lo siguiente

Acuerdo Oyo en este Ayuntamiento el oficio del Señor Intendente de este Reyno, referente a que se le informe por esta Ciudad quanto se oficiere y pareciere en el punto que propone su Señoria conseqüente a la Solicitud de la Villa de Totana, sobre que se le conceda cierta imposición o arbitrio de un Real en arroba de Nieve de las que se extraigan de su Jurisdicción. Acordó se conteste a dicho Cavalle ro Intendente manifestandole que los Pozos que esta Ciudad tiene para la Recepcion del enunziado género estan situados dentro de su Jurisdicción, por cuya razón no contribuye cosa alguna a los Propios de dicha Villa anualmente, y que pase dicho oficio a la Junta municipal de los de esta Ciudad para que evague por su parte el que se le pide. Corresponde con su Original q^e queda en